SECRETARÍA.- San Bernardo del Viento, veinticuatro (24) de octubre de 2023. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	$914.617
Notificación personal	$20.000
Notificación de aviso	$20.000
Total	$954.617

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ

Secretaría

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de octubre de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
DEMANDADOS: AMILCAR JOSE NIÑO CARDALES Y ADELINA CARDALES
RADICADO: 2019-00241

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicadas por la secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8838e57d722f86f18b1acdfe8be5fa63d1e8a0a8e4d2164a8f8ca24921c31e37**

Documento generado en 25/10/2023 03:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica